

	Política Compliance y Antisoborno	Revisión 00
		Fecha actualización 15/11/2023
	SIG05_01	Página 1 de 3

ROIN WORLD SL, y la Alta Dirección del mismo, están plenamente comprometidos en la promoción de una verdadera cultura ética empresarial y reafirman su compromiso y exigencia para todos los miembros de su organización del cumplimiento y respeto de la legalidad vigente en su más amplios términos y de forma más específica a nivel penal, haciéndolo, así mismo, extensivo y exigible a todos los sujetos que intervienen en la actividad empresarial de la organización, con la finalidad de evitar la comisión de cualquier tipo de hecho delictivo.

Con esta Política de Compliance Penal y Antisoborno; y con los fines que persigue la organización en su conjunto, se pretende identificar, prevenir, detectar y reaccionar de forma proactiva ante cualquier indicio de hecho delictivo que pueda poner en riesgo la estabilidad de la actividad empresarial, y muy especialmente para con aquellas figuras penales que pudieren conllevar responsabilidad penal de la Empresa, y en los términos dispuestos en el art. 31 bis del Código penal español.

Para conseguirlo ha implantado en toda la organización medidas técnicas, organizativas, de personal y de vigilancia y control englobado en un marco de compromiso de mejora continua de las citadas medidas, así como un régimen sancionador apropiado aplicable al no cumplimiento de la Política de Compliance Penal y Antisoborno.

Esta Política de Compliance Penal y Antisoborno de ROIN WORLD SL, impulsada, aprobada y comprometida por la Alta Dirección, se recoge en el Manual de Compliance penal y Antisoborno, y se concreta en:

- Fomentar que todo empleado/a actúe en todo momento, con el fin de preservar la integridad y buena reputación de ROIN WORLD SL, mediante el cumplimiento estricto de la Ley, y lo estipulado en el Código Penal Español, conforme a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Normativo, prohibiendo en todo momento la comisión de cualesquiera hechos delictivos.
- Identificar las actividades en cuyo ámbito se puedan cometer hechos delictivos, conforme a lo previsto en el art. 31 bis del Código Penal, prohibir de forma expresa la comisión de los mismos y poner los medios necesarios para prevenirlos.
- Minimizar la exposición de la organización a los riesgos penales y de soborno, estableciendo protocolos y mecanismos de control adecuados para una eficaz gestión del riesgo.

	Política Compliance y Antisoborno	Revisión 00
		Fecha actualización 15/11/2023
SIG05_01		Página 2 de 3

- Establecer y difundir una cultura ética empresarial en todos los niveles de la organización proporcionando un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos en materia de prevención del delito penal.
- Comprometer a todos los Profesionales de ROIN WORLD SL y demás Partes Interesadas en la obligación de cumplimiento de lo dispuesto en los Planes de Medidas, y en esta Política de Compliance Penal y Antisoborno, así como en la obligación de informar de buena fe sobre el conocimiento de hechos o conductas fundadamente sospechosas de constituir hechos delictivos o que puedan suponer riesgo de delito penal, y atender de manera inmediata las indicaciones que puedan recibir del Órgano Interno de Cumplimiento (Comité del Cumplimiento Penal y Antisoborno) y en el ejercicio de sus funciones.

ROIN WORLD SL ha dispuesto canales de comunicación adecuados, garantizando tanto la confidencialidad como la ausencia de represalias para los denunciantes. El acceso a los datos y direcciones de dichos canales figuran en las páginas web de la empresa y demás medios de difusión de éstas.

La constitución de un Órgano de Control interno de Cumplimiento Corporativo dotado de poderes autónomos de iniciativa y control e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Auditar y evaluar el grado de desempeño del cumplimiento normativo penal y aplicar decisiones sobre los resultados obtenidos, actualizando y mejorando progresivamente el Programa de Cumplimiento Corporativo adaptándolo a las modificaciones de los factores externos e internos que incidan en las actividades de la organización.

Aplicar las medidas sancionadoras correspondientes derivadas del incumplimiento de alguna de las obligaciones y requisitos dispuestos en el Programa de Cumplimiento Corporativo, o contrarios a la Política de Compliance Penal y Antisoborno.

La Alta Dirección pone en conocimiento de todas las partes interesadas la presente Política de Compliance Penal y Antisoborno y confía en que toda la organización comprenda la trascendencia de este documento y lo integre en su quehacer cotidiano y estilo de trabajo.

En Finestrat a 15/11/2023

Firmado por la Alta Dirección

Roin Baratashvili

	Política Compliance y Antisoborno	Revisión 00
	SIG05_01	Fecha actualización 15/11/2023
		Página 3 de 3

